

DECRETO 611 DE 1912

(8 junio)

Diario Oficial No. 14640 de 11 de Junio de 1912

<Nota: Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Que deroga el marcado con el número 131 de 1909 y declara en todo su vigor una resolución

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Derógase el Decreto número 131 de 1909 (2 de febrero), que contiene disposiciones contrarias al reglamento especial de las Escuelas Normales y al Decreto número [491](#) de 8 de junio de 1904, reglamentario de la Ley 39 de 1903.

Declárase en consecuencia en todo su vigor la providencia dictada por el Ministerio de Instrucción Pública por medio de la resolución número 211 de 1910.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 8 de junio de 1912.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Instrucción Pública,

C. CUERVO MARQUEZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 5 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.582 - 17 de noviembre de 2023)

